

Arq. V-003.2019 & Ing. V-019.2019

Expediente: 2023/2019

Asunto: Informe técnico sobre No fraccionamiento del objeto del contrato.

Procedimiento: CONTRATO DE SERVICIOS “MUSEO DEL CARNAVAL DE ÁGUILAS”. ENMARCADO EN LA **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, ÁGUILAS SOSTENIBLE**, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Sra. Alcaldesa:

En respuesta a Providencia de Alcaldía de 08/04/2019, en la que se requiere la incorporación al expediente de “Informe sobre no fraccionamiento del objeto del contrato”, en relación con lo requerido por el Art. 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre que *“No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”*, los técnicos municipales que suscriben informan:

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Águilas, se encuentra desarrollando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (en adelante EDUSI), AGUILAS SOSTENIBLE, que cuenta con un presupuesto total de 6.250.000 €, de los que el 80%, 5.000.000 €, es financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el 20% restante, 1.250.000 €, por el Ayuntamiento de Águilas para la realización actuaciones de desarrollo urbano sostenible e integrado desde su resolución hasta el año 2023.

La EDUSI ÁGUILAS SOSTENIBLE, resultó seleccionada según la “Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020”.

Una vez realizados los trámites presupuestarios y organizativos necesarios, es conveniente que, en el marco de la citada subvención, el municipio de Águilas ejecute su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado **Águilas SOSTenible**, entre cuyos objetivos, dentro del Objetivo Temático Seis (OT6), en su Línea Cuatro (LA04), denominada: Sostenibilidad de los recursos culturales turísticos y de las playas urbanas, en la descripción se indica *“se pondrán en valor*

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

*algunos de los atractivos culturales con que Águilas cuenta, como pueden ser el Museo Arqueológico, la creación de un centro de interpretación dedicado a Paco Rabal o el **Museo del Carnaval**".*

*Mediante Resolución de 02/04/2019 se resuelve iniciar los trámites pertinentes, a la mayor brevedad posible, para la elaboración y posterior licitación de un proyecto para crear el Museo del Carnaval de Águilas, incluido en las operaciones propuestas en la Línea Estratégica LA04, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado **Águilas SOSTenible**, en la que se propone el desarrollo de infraestructuras culturales y turísticas, y concretamente del **Museo del Carnaval de Águilas**, dada la trascendencia del Carnaval de Águilas como fiesta de interés turístico internacional. Un museo que, además de deseado por la inmensa mayoría de aguilenses y aguilenses, favorecerá significativamente a impulsar el Indicador de Productividad CO09: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda, y contribuirá a la consecución del Objetivo Estratégico 7 de la citada estrategia: Incrementar la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural, convirtiéndolo en un activo económico.*

Declaración de obra completa y no fraccionamiento del objeto del contrato:

La obra contemplada en la memoria (técnica) valorada cumple y se ajusta a todos los apartados establecidos en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo la condición de Obra Completa, y como tal, NO ha sido objeto de fraccionamiento, con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

**En Águilas, en fecha al margen,
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**